



DECRETO ALCALDICIO N° 2990
QUILLÓN, 01 JUL. 2025

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 27.06.2025 con instrucción del administrador municipal, sobre autorización de pago de horas extraordinarias a funcionario que indica.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.797 de fecha 18.06.2025, que ordena compensación de horas extraordinarias realizadas en el mes de mayo 2025.
3. Decreto Alcaldicio N° 236 de fecha 19 de marzo 2013 que aprueba Reglamento de Trabajo Extraordinarios.
4. Artículo 63 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo.
5. Decreto Alcaldicio N° 247 de fecha 15.01.2020, que modifica Reglamento de Trabajo Extraordinario de la Municipalidad de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024 que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2025.
7. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna.
8. Decreto Alcaldicio N°6.558 de fecha 06.12.2024, que nombra en el cargo de Administrador municipal a la persona que indica.
9. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
10. Sentencia definitiva de proclamación de Alcalde dictada en causa rol N°266-2024 de fecha 25 de Noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. Las facultades que le confiere la Ley 18.695, Ley Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el administrador municipal solicita que se compense con recargo a sus remuneraciones el trabajo extraordinario realizado en el mes de **Mayo 2025**, a funcionario que indica.

DECRETO:

1. **MODIFICASE DECRETO ALCALDICIO N°2.797** de fecha 18 de junio 2025, que ordena compensación de horas extraordinarias realizadas en el mes de **MAYO 2025** en su punto N°2 en relación a fila 79 de tabla inserta, que señala que el Sr. **PEDRO ARRIAGADA SANDOVAL** el trabajo extraordinario realizado se le compensará con descanso complementario, modificándose mediante el **presente decreto por el recargo en sus remuneraciones.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO AVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"